



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00682-00.

El impetrante procura que se establezcan los motivos por los cuales debía cubrir cierta suma con destino al custodio designado, a fin de que aceptara el cargo encomendado. A la par de ello, solicita que se indique si la data en que se realizará la diligencia de remate todavía se encuentra en vigor.

Así, frente al primer pedimento enarbolado, es menester manifestar que **la Judicatura de ninguna forma ha ordenado el cubrimiento de guarismos con destino al actual secuestre**, siendo que la correspondiente retribución se liquidará en su debida oportunidad y conforme a los parámetros que rigen la materia. Por ende, es inviable que se solicite ante esta Agencia Jurisdiccional información en punto al denotado aspecto, cuando, se insiste, no ha dispuesto la cancelación de rubro alguno.

Ahora, respecto de la segunda súplica instada, se señala que **hasta la presente época de ninguna manera se ha variado la calenda en que se llevará a cabo la subasta**. Con todo, al momento de establecerse los datos del respectivo depositario en el pertinente cartel de almoneda, **deberán indicarse los atinentes al nuevo custodio**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**04aa11232fc1a0ddf3bf369acd3d94c4d31a870335d1e44c921066fd19ca25
e2**

Documento generado en 23/09/2021 03:38:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**